

VIERNES

8

OCTUBRE



AÑO

2004

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 194

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificaciones a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 2-3.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación de comparecencia. Págs. 3-5.

Trujillo: Estimación y desestimación procedencia devolución ingresos indebidos. Págs. 5-7.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Modificación Plan Especial de Protección y Revitalización Patrimonio Arquitectónico. Subasta obras nichos. Tribunal calificador plazas Auxiliares Administración General. Págs. 8-9.

Robledollano: Aprobación inicial Ordenanzas. Págs. 9-14.

Holguera: Contrato arrendamiento Bar Hogar del Pensionista. Pág. 14.

Zarza la Mayor: Licencia municipal. Pág. 14.

Baños de Montemayor: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 14.

Moraleja: Precios cursos Universidad Popular. Pág. 14.

Valdefuentes: Presupuesto General 2004 y plantilla de personal. Pág. 15.

Cilleros: Presupuesto General 2004 y plantilla de personal. Págs. 15-16.

San Martín de Trevejo: Modificación Proyecto de Delimitación. Expediente modificaciones créditos. Modificación tributos. Págs. 16-17.

Aldeanueva de la Vera: Imposición Ordenanza fiscal de tasas. Pág. 17.

Navalmoral de la Mata: Licencia municipal. Pág. 17.

Aliseda: Presupuesto General 2004. Pág. 17.

Casas del Monte: Modificación e imposición tasas e impuestos. Págs. 17-18.

Salorino: Licencia municipal. Pág. 18.

Casas de Don Gómez: Licencia municipal. Pág. 18.

Madroñera: Presupuesto General 2004. Pág. 18.

Cuacos de Yuste: Expediente anulación obligaciones. Subasta parcelas. Modificación tasa servicio Piscina Municipal. Estudio Detalle. Págs. 19-20.

Jaraíz de la Vera: Licencia municipal. Pág. 20.

Arroyomolinos: Presupuesto General 2004. Pág. 20.

- Mancomunidad de Municipios Alconavarr:

Arroyomolinos: Presupuesto General 2004. Pág. 20.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: (77,03 euros). Suscripción por un semestre: (38,51 euros). Suscripción por un trimestre: (19,26 euros). Ejemplar corriente: (0,38 euros). Atrasados hasta dos años: (1,92 euros). Atrasados de más de dos años: (3,86 euros).

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: (0,09613 euros). Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

| NOMBRE Y APELLIDOS | PAÍS/NACIONALIDAD | ÚLTIMO DOMICILIO | N.º DE EXPEDIENTE |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------|
| OMAR LAKBIR | MARRUECOS/MARROQUI | ALDEANUEVA DEL CAMINO | 194 |
| MOHAMMED GORCHI | MARRUECOS/MARROQUI | ALMARAZ | 259 |
| JIRI OKAC | REPUBLICA CHECA/CHECA | CACERES | 68 |
| RAFAEL ANDRES VELAZQUEZ PEREZ | CUBA/CUBANA | CACERES | 32 |
| MARY WANDA LEISTEKOW | ESTADOS UNIDOS/ESTADOUNIDENSE | CASTAÑAR DE IBOR | 179 |
| BELKASSEM LYAZIDI | MARRUECOS/MARROQUI | JARAIZ DE LA VERA | 212 |
| EL MILOUD EL YAHIAOUI | MARRUECOS/MARROQUI | JARAIZ DE LA VERA | 105 |
| AMEUR HOUBID | MARRUECOS/MARROQUI | JARAIZ DE LA VERA | 62 |
| KOUIDER LAGAIOUI | MARRUECOS/MARROQUI | JARAIZ DE LA VERA | 383 |
| MOHAMMED JEBBOUR | MARRUECOS/MARROQUI | JARAIZ DE LA VERA | 213 |
| HASSAN CHLIFANE | MARRUECOS/MARROQUI | MALPARTIDA DE CACERES | 238 |
| MOHAMED BENIHIA | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 166 |
| JIANMIN YE | CHINA/CHINA | NAVALMORAL DE LA MATA | 161 |
| MOHAMMED FEQQOUSSI | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 155 |
| HAMID RHINOUS | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 117 |
| SOUHAIL AOULAM AMTIL | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 150 |
| BENALI, LAAOUISSI | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 31 |
| FATNA BEHADDI | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 317 |
| EL HASSAN BENDOUCHE | MARRUECOS/MARROQUI | NAVALMORAL DE LA MATA | 236 |
| ROGER NICHOLAS MORGAN | REINO UNIDO/BRITANICA | NAVALMORAL DE LA MATA | 396 |
| MBAREK BENSENNA | MARRUECOS/MARROQUI | PALOMERO | 350 |
| LOURDES ROSA GONZALEZ DOMINGUEZ | PERU/PERUANA | PLASENCIA | 314 |
| JUAN CARLOS RAMIREZ OCARA | ECUADOR/ECUATORIANA | PLASENCIA | 310 |
| MERCI PIEDAD OCARA CASTILLO | ECUADOR/ECUATORIANA | PLASENCIA | 309 |
| FRANCISCO ALCIDES LESCANO | ARGENTINA/ARGENTINA | PLASENCIA | 277 |
| SAID MESSAOUDI | MARRUECOS/MARROQUI | ROSALEJO | 276 |
| ABDELKADER NAOUMI | MARRUECOS/MARROQUI | ROSALEJO | 60 |
| HMINE JENFI | MARRUECOS/MARROQUI | ROSALEJO | 103 |
| MOHAMMED BOUKHRISS | MARRUECOS/MARROQUI | ROSALEJO | 104 |
| AMINA BOUSSALA | MARRUECOS/MARROQUI | ROSALEJO | 154 |
| HADDA GASSA | MARRUECOS/MARROQUI | SAUCEDILLA | 339 |
| SOUKAYNA MKASRI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 206 |
| SABRINE MKASRI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 205 |
| BOUZZA EN NASERY | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 197 |
| SAID EL GOUAL | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 195 |
| ABDERRAHMANE BENNACEUR | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 191 |
| MOHAMMED MAZOUZI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 180 |
| SMAIL KOUAILA | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 165 |

| | | | |
|----------------------------------|--------------------|---------------------|-----|
| AHMED OUASRHIR | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 163 |
| MAHMOUD MAARAD | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 162 |
| MOHAMMED EL GOUMRI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 160 |
| BAHOUS BAYAD | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 65 |
| JELLOUL BOUTARFES | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 66 |
| HASSAN HMIDAY | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 69 |
| HAMID MOUKRATI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 72 |
| ABDELLAH BARTAL | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 109 |
| YAMINA AINAOU | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 118 |
| MOUSSA EL BAYAD | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 126 |
| ZINE EL ABIDINE EL BAYAD | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 129 |
| BENYOUNES HAMDACH | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 130 |
| LAKHADAR JELLOULI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 149 |
| BOUALEM BEN AMRANE | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 7 |
| BENALLAL BIKICH | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 18 |
| MIMOUN BARTAL | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 20 |
| YAMINA JABRI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 43 |
| JAMILA JABRI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 44 |
| ABDELGHANI GUENFOUDI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 51 |
| LATIFA ZEROUALI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 47 |
| AYACHI MAZOUZI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 328 |
| SALAH NENTOUSSI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 316 |
| M BARKA BOUROUBA | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUELA | 232 |
| HANANE OUAFI | MARRUECOS/MARROQUI | TALAYUTELA | 372 |
| KHALID BASSAT | MARRUECOS/MARROQUI | TORIL | 158 |
| GHARIBA BENSALD | MARRUECOS/MARROQUI | TORIL | 41 |
| AHMED ALLAI | MARRUECOS/MARROQUI | TORREMENGA | 27 |
| SONIA LORENA PANCHEZ MARCILLO | MARRUECOS/MARROQUI | VALVERDE DEL FRESNO | 294 |

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01 -99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 24 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). El Secretario Acctal., Diego Plata Pedraza.

5086

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 10/01

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los procedimientos de embargos de cuentas bancarias cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

| N.º IDENTIF. | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | EXPEDIENTE |
|---------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|
| 100035261605 | Ortiz Baño, Máxima | Plaza 1.º de Mayo, 16 | Cáceres | 10 01 93 140424 |
| 10004713569 | Berrio Téllez, José Antonio | Niza, 4 | Cáceres | 10 01 01 46795 |
| 10102862622 | Bachiller Castaño, Gregoria | Tórtola, 21 | Cáceres | 10 01 02 62687 |
| 481011530657 | Aparicio Gutiérrez, José Antonio | Salvador Allende, 1 | Arroyo de la Luz | 10 01 02 63701 |
| 10102161289 | Durán García, Luis | Doñana, 16, 6.º A | Cáceres | 10 01 02 67438 |
| 100024629900 | Guerra Guerra, Agustina | Floriano Cumbreño, 7 | Cáceres | 10 01 02 93912 |
| 10103070867 | Valero Bulnes, Sergio Iván | Arco de España, 1 | Cáceres | 10 01 02 95326 |
| 10101810170 | Pozo Tovar, Justina | Av. Cervantes, 14 | Cáceres | 10 01 03 1080 |
| 101008557736 | Soto de Montoya, M.ª Alicia | Postigo, 26, 2.º | Cáceres | 10 01 03 6336 |
| 10103389452 | Borrega Dionisio, Graciano | Hervás, 6 | Cáceres | 10 01 03 12093 |
| 101002271833 | Sánchez Alonso, M.ª Jesús | Batalla del Salado, 7 | Cáceres | 10 01 03 14420 |
| 100035417916 | Durán Alias, Crispín | Pl. De la Charca, 7 | Monroy | 10 01 03 47358 |
| 100037938094 | Tena Sandoval, Aurelio | Pl. 1.º de Mayo, 9 Bj | Cáceres | 10 01 03 55947 |
| 100034984042 | Valle Varilla, Lorenzo | Av. Extremadura, 39 | Valdefuentes | 10 01 03 70293 |
| 101003051469 | Ramírez Vargas, Joaquín | Juan García, 16, 4.º G | Cáceres | 10 01 03 79892 |
| 100043442644 | Moreno Rufo, Roberto | Sánchez Loro, 1, 4.º C | Cáceres | 10 01 03 85047 |
| 10103374395 | Javier Ruano, S.L. | Ctra. Nac. 630, Km 555 | Cáceres | 10 01 03 92626 |
| 370019991190 | Nieto Valle, José María | Muñoz Torrero, 9 2A | Malpartida de Cáceres | 10 01 03 96060 |
| 100043410716 | Saguillo González, Carlos | Rafael Alberti, 9 | Cáceres | 10 01 03 99090 |
| 101009107909 | Sine González, José Víctor | Orión, 4 | Cáceres | 10 01 03 102932 |
| 480112040618 | Cheung García, Luisa | Roso de Luna, 27 | Malpartida de Cáceres | 10 01 03 119908 |
| 410116778514 | Santos García, César Agapito | Av. De Portugal, 4 | Cáceres | 10 01 03 121019 |
| 100025509768 | Merino Guerra, Luciano | Sande, 36 | Cáceres | 10 01 03 131628 |
| 10002929375 | Gallego Collado, Jesús | Plata de Osma, 3 | Cáceres | 10 01 03 139914 |
| 10103451389 | Ávila Caballero, Lucio | Tórtola, 21 | Cáceres | 10 01 03 156078 |
| 100037044179 | Cortés Pavón, Marciano | Cristu Benditu, Blq C, 4 | Cáceres | 10 01 03 157593 |
| 10103502620 | Morejón Pacheco, Francisco | Paseo Extremadura, 1 | Casar de Cáceres | 10 01 03 166990 |
| 061011049690 | García Bellón, Javier | S. Pedro de Alcántara, 7 | Cáceres | 10 01 04 4040 |
| 101000356990 | Lindo Godino, José María | Nisa, 14 | Casar de Cáceres | 10 01 04 4242 |
| 340017178863 | García Barcenilla, Francisco | Atahualpa, 2, 5.º B | Cáceres | 10 01 04 7272 |
| 100045751143 | Barrantes Chaves, David Miguel | Parras, 7 | Arroyo de la Luz | 10 01 04 18689 |
| 101001934454 | Barrantes Chaves, Eladio | Parras, 7 | Arroyo de la Luz | 10 01 04 18992 |
| 100041493247 | Molano Brías, M.ª Fátima | Camino Llano, 7 | Cáceres | 10 01 04 21319 |
| 101003134830 | Corbacho Blasco, Juan Fc.º | San Juan, 8 | Cáceres | 10 01 04 30009 |
| 10103617606 | Ibero Gestión de Masas Forestales | Camino Llano, 60 | Cáceres | 10 01 04 30110 |
| 101005658042 | Baena Alonso, José M | Julián Perate, 7 | Cáceres | 10 01 04 30413 |
| 101006080802 | Carrasco Guerrero María | Virgen del Rosario, 43 | Alcuéscar | 10 01 04 31928 |
| 100034049913 | Frejo Amado, Félix | Camino Llano, 25 | Cáceres | 10 01 04 35160 |
| 100042117481 | Martín Vivas, Francisco | Valverde, 7 | Valencia de Alcántara | 10 01 04 35564 |
| 101007156993 | Pardo Jiménez, Agustín | Pl. Del Coso, 10 | Brozas | 10 01 04 36473 |
| 101004297820 | Jardín Polo, Iván | Río Tiber, 2, 2.º G | Cáceres | 10 01 04 48803 |
| 10103603155 | Polo del Olmo, Antonio María | San Isidro, 21 | Valdesalor | 10 01 04 50520 |
| 10102151387 | Plaza Cartagena, María José | Pizarro, 17 | Cáceres | 10 01 04 51126 |
| 10 1009264119 | Molina Jiménez, Concepción | Ródano, 5, 2.º B | Cáceres | 10 01 04 57388 |
| 100035874927 | Pardo Silva, Manuel | Burgos Capdevielle, 10 | Cáceres | 10 01 04 57590 |
| 100042146682 | Vivas Jiménez, Jesús María | Italia 38, 5.º B | Cáceres | 10 01 04 58301 |
| 100038160891 | Jiménez Berrocal, Antonio | Pl. Europa, 2, 4.º B | Cáceres | 10 01 04 60321 |
| 081116962746 | Hernández Montes, Julia | Ródano, 1, 3.º C | Cáceres | 10 01 04 61230 |

| | | | | |
|--------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|
| 101007582379 | Bernaldez Bachiller, Gonzalo | San José, 21 | Cáceres | 10 01 04 62947 |
| 070048950792 | Castaño Esteban, Joaquín | S. Juan de Ávila, 5 | Cáceres | 10 01 04 63351 |
| 101008655746 | Bravo Mariscal, M.ª Josefa | S. Juan de Ávila, 5 | Cáceres | 10 01 04 63957 |
| 100038587085 | Guerra Giraldo, Antonio Marcos | Mesón, 6 | Sierra de Fuentes | 1001 04 66987 |
| 080396103061 | García Barroso, Juan José | Sánchez Ramos, 1 | Cáceres | 1001 04 67189 |
| 10101812800 | Martín Lázaro, José Luis | Capellanías, 26 | Montánchez | 1001 04 68506 |
| 100045914225 | Reviriego Reviriego, M. Eva | Cuauthemoc, 3 | Cáceres | 10 0104 71132 |
| 371002897942 | Mellado Ramos, Raúl | Bda Reina Sofía, 30 | Arroyo de la Luz | 1001 04 72041 |
| 10026793101 | Sánchez Ávila, M.ª Fernanda | Barrio Nuevo Alto, 47 | Aliseda | 1001 04 74970 |
| 100043116682 | Carballo Gutiérrez, Juan Pedro | Plaza de Colón | Garrovillas | 1001 04 75475 |
| 101002339228 | Suárez Silva, M.ª Mercedes | Peñaredonda, 49 | Montánchez | 1001 04 71192 |
| 100022745773 | Salvatierra Godino, Celestino | Reyes Huertas, 20 | Cáceres | 1001 04 78004 |
| 100042142945 | Moreno Borrella, Miguel Ángel | Los Tilos, 41 | Cáceres | 10 0104 78408 |
| 10101710140 | Gómez Rebollo, Jorge Antonio | Habana, 32 | Cáceres | 1001 04 80933 |
| 10103662870 | Barroso Declara, José María | Colón 5 | Garrovillas | 1001 04 84367 |
| 100033959983 | Borrella Tesoro, Santiago | Av. Hispanidad, 31 | Cáceres | 1001 04 84468 |
| 101004175053 | Gutiérrez Rodríguez, Jesús | Av. Alemania, 5, 3.º Y | Cáceres | 1001 04 84670 |
| 101007842663 | García Margullón, Rubén | Gaspar Muñoz, 67 | Cáceres | 1001 04 84872 |
| 10103691263 | Piedra Pinta, S.L. | Sta Joaquina Vedruna, 16 | Cáceres | 1001 04 85074 |
| 10102829074 | Iglesias Toro, Juan Carlos | Av. Virgen Guadalupe, 18 | Cáceres | 1001 04 86892 |
| 10102038526 | Bravo García, Magdalena | Gredos, 20, 3.º A | Cáceres | 1001 04 87805 |
| 371002333928 | Alcalde Mobner, Andrés | Nueva, 15 A | Cáceres | 1001 04 89724 |
| 10100915447 | Montajes y Reparaciones Luna, S.L. | Sta Teresa de Jesús, 6 | Cáceres | 1001 04 94067 |
| 10103604367 | Toros Brozas, S.L. | Delicias, 3, 3.º D | Cáceres | 1001 04 94976 |
| 100026046403 | Pizarro Valle, Felipe | Pl. Santa Clara, 3 | Cáceres | 1001 04 95279 |
| 10103321148 | Lunindale, S.L. | Gral Ezponda, 3, 1.º D | Cáceres | 1001 04 96390 |
| 10101996995 | López Maestre, María Cinta | Caupolicán, 1 | Cáceres | 1001 04 96693 |
| 10103886778 | Grande Monrobel, Jesús | Isla de Tenerife, 12 | Cáceres | 1001 04 96895 |
| 060062735628 | Jiménez Amo, Fernando | Floriano Cumbreño, 5 | Cáceres | 1001 04 97101 |
| 221004677637 | Montero Julián, Almudena | Manantío, 4 | Membrío | 1001 04 98515 |
| 10103433710 | Míntegui Vidal, Rafael | Moret, 7 | Cáceres | 1001 04 99828 |
| 10101700440 | Nieves Álvarez, Antonio | Av. Hispanidad, 43 | Cáceres | 1001 04 102454 |
| 280172389505 | Martín Pedraza, Francisco | Plata de Osma, 21 | Cáceres | 1001 04 103464 |
| 100042186088 | Encinas Chamorro, Jesús Miguel | Av. Constitución, 26 | Cáceres | 1001 04 107912 |
| 060047499756 | Silva Piriz, Ana | Hemando de Soto, 3 | Cáceres | 1001 03 90002431 |
| 10103107243 | Const. Corchero, Barrera y Ginzález | Del Cura, 70 | Casar de Cáceres | 1001 02 115534 |

5133

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES ADMINISTRACIÓN 10/03

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se hace saber a las empresas y trabajadores que son sujetos responsables del pago de cuotas al Régimen General de Seguridad Social que han presentado solicitud de devolución de ingresos indebidos, que se incluyen en la relación que más abajo se consigna, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, que por el presente edicto se les comunica la siguiente resolución sobre las solicitudes de saldo acreedor presentados por los mismos:

En relación con los escritos de solicitud de devolución de ingresos indebidos presentados por las empresas y trabajadores relacionados, y teniendo en cuenta lo siguientes:

HECHOS: Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Unidad, así como la documentación aportada a los respectivos expedientes, resulta acreditado en parte el ingreso indebido de las cuotas del periodo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social:

RESUELVE: Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente citado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada.

El Director de la Administración, Julián Pacheco Caballero

RELACION QUE SE CITA

| FECHA SOLICITUD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE O RAZON SOCIAL | PERIODO SOLICITADO | FECHA RESOLUC | IMPORTE CON DERECHO A DEVOLVER |
|-----------------|-----------------------|--|--------------------|---------------|--------------------------------|
| 23-09-2002 | 10-03-2002-0-00808139 | Nº AFIL.: 460147493857 REG. 0611 ANGEL ANDRES CALLE HERNANDEZ C/ EL TEJAR, 29 10459 GUIO DE SANTA BARBARA | 06/2002-08/2002 | 20-12-2002 | 144,22 |
| 26-09-2002 | 10-03-2002-0-00811270 | COD.CTA.: 10102705907 REG. 0111 FERNANDO CALONGE JIMENEZ PG. 1º DE MAYO, 7 10100 MIAJADAS | 04/2000-06/2000 | 07-11-2002 | 787,92 |
| 24-06-2003 | 10-03-2003-0-00465382 | Nº AFIL.: 300095591428 REG. 0611 MOULFARA TOUIL AV. ALMANZOR, 43 B 10391 ROSALEJO | 09/2001-10/2002 | 30-06-2003 | 62,38 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES ADMINISTRACIÓN 10/03

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se hace saber a las empresas y trabajadores que son sujetos responsables del pago de cuotas al Régimen General de Seguridad Social que han presentado solicitud de devolución de ingresos indebidos, que se incluyen en la relación que más abajo se consigna, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, que por el presente edicto se les comunica la siguiente resolución sobre las solicitudes de saldo acreedor presentados por los mismos:

En relación con los escritos de solicitud de devolución de ingresos indebidos presentados por las empresas y trabajadores relacionados, y teniendo en cuenta lo siguientes:

HECHOS: Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Unidad, así como la documentación aportada a los respectivos expedientes, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas del periodo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social:

RESUELVE: Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente citado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada.

El Director de la Administración, Julián Pacheco Caballero

RELACION QUE SE CITA

| FECHA DE LA SOLICITUD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE O RAZON SOCIAL | PERIODO SOLICITADO | FECHA DE LA RESOLUCION |
|-----------------------|-----------------------|---|--------------------|------------------------|
| 05/12/2001 | 10-03-2002-0-00082962 | Nº AFIL.: 311003945440 REG. 06110 JOAQUIN MOLINA BONAQUE C/OBRISCO, 5 10100 MIAJADAS | 6/2001 A 07/2001 | 05-02-2002 |
| 02/04/2002 | 10-03-2002-0-00323442 | Nº AFIL.: 300087687948 REG. 0611 CHEIKH KARIN FINCA LA JARA, S/N 10300 NAVALMORAL DE LA MATA | 06/2001 | 06-05-2002 |
| 10/05/2002 | 10-03-2002-0-00492382 | Nº AFIL.: 301000645133 REG. 0611 ABDALLAH BENSENNA FINCA LA BARQUILLA 10310 TALAYUELA | 01/2000 A 09/2000 | 05-08-2002 |
| 15/05/2002 | 10-03-2002-0-00492786 | Nº AFIL.: 10100839014 REG. 0611 ABERRAHMANE MAAROUFI C/MANUEL MAS, 68 10310 TALAYUELA | 03/2002 A 04/2002 | 08-07-2002 |
| 24/12/2002 | 10-03-2002-0-00892005 | Nº AFIL.: 101005028350 REG. 0611 AHMED EL BAIDAOUI C/ COOPERATIVA, 2 10318 PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES | 05/2002-07/2002 | 27-11-2002 |
| 21/10/2002 | 10-03-2002-0-00898772 | Nº AFIL.: 101000164711 REG. 0611 FATIMA FRAILE PEDRAZA AV. CONSTITUCION, 11 10335 PERALEDA DE LA MATA | 05/1998-07/2002 | 13-11-2002 |
| 03/01/2003 | 10-03-2003-0-00006250 | Nº AFIL.: 101005065534 REG. 0611 NOUREDDINE BENFREKANE APARTADO 151 10300 NAVALMORAL DE LA MATA | 12/2002 | 12-03-2003 |
| 03/01/2003 | 10-03-2003-0-00000691 | Nº AFIL.: 301001012521 REG. 0611 EL BACHIR JABBOUR C/ CRISTINA, 15 30739 SAN JAVIER | 10/2002 | 17-01-2003 |
| 10/01/2003 | 10-03-2003-0-00011304 | Nº AFIL.: 030112215088 REG. 0611 BOUMEDIEN BOUTARA C/ QUEIPO DE LLANO, 3 10318 TALAYUELA | 12/2002 | 24-02-2003 |
| 14/03/2003 | 10-03-2003-0-00173776 | COD.CTA.: 10004873217 REG. 0613 RUFO GARCIA TRANCON C/ GUZMAN EL BUENO, 24 10310 TALAYUELA | 01/2003 | 23-05-2003 |
| 31/10/2003 | 10-03-2003-0-00778412 | Nº AFIL.: 301009303795 REG. 0611 EL MILOUD GUETAFF RDA. DE LOS HUERTOS, S/N 10318 SANTA MARIA DE LAS LOMAS | 08/2003 | 03-11-2003 |
| 13/11/2003 | 10-03-2003-0-00785684 | Nº AFIL.: 101008444972 REG. 0611 ZAHRA HAFSATI C/ TEJEDORES, 8 10520 CASATEJADA | 01/2002 | 19-11-2003 |
| 26/12/2003 | 10-03-2003-0-00923811 | Nº AFIL.: 300094048724 REG. 0611 MBAREK KRIM C/ARENALES, 2 10310 TALAYUELA | 05/2003-07/2003 | 29-12-2003 |

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil cuatro acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en el ámbito de San Francisco, Mira al Río, San Roque y Fuente Concejo, cuyo objeto es la supresión de la protección que el planeamiento asigna a los inmuebles que se pueden ver afectados por la traza de un nuevo viario con sección suficiente, y su declaración como "fuera de ordenación sustantiva" de manera que sea viable la demolición de estas edificaciones, así como la adecuada calificación de los espacios sobrantes para su pertinente tratamiento e integración en la ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres, antes citada, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Cáceres, 1 de octubre de 2004.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

5128

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la subasta convocada para la contratación de las obras de "Construcción de 352 nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Cáceres", y se convoca la licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.^a- Entidad adjudicadora:
 - a) Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
 - b) Tramitación del expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 0.36/04.
- 2.^a- Objeto del Contrato:
 - a) Descripción del objeto: Construcción de 352 nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Cáceres.
 - b) Lugar de ejecución: Cáceres.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

3.^a- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.^a- Presupuesto base de licitación:

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (159.999,95 euros). IVA incluido.

5.^a- Garantías:

- a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.^a- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
- c) Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
- d) Teléfono: 927 25.57.06.
- e) Telefax: 927 21.00.66.

7.^a- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
Grupo C. Subgrupo 4.
Categoría: c.

8.^a- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
 - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
 - Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.

9.^a- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - c) Localidad: Cáceres.
- A las 12,00 horas del martes hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación. Si se hubiera anunciado el envío por correo de alguna proposición, el acto de apertura de plicas, tendrá lugar transcurridos diez días desde la terminación del plazo ordinario de presentación de proposiciones, el primer miércoles hábil siguiente.

10.^a- Gastos de anuncios: El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 30 de septiembre de 2004.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

5098

CÁCERES

Anuncio

El Ilm.º Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Resolución con esta fecha, aprobando la composición del Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Exm.º Ayuntamiento para la provisión en propiedad de CINCO plazas de AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, quedando el mismo de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Titular: Ilm.º Sr. D. José M.ª Saponi Mendo, Alcalde-Presidente de este Excm.º Ayuntamiento.- Suplente: D. Luis Martín Buenadicha. Concejal Delegado de Personal de esta Corporación.

VOCALES:

En representación de la Junta de Extremadura: Titular: D. Antonio Fernández González. Dirección General de Administración Local. Consejería de Desarrollo Rural. Mérida.- Suplente: D. José Carlos Romero Oreja. Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. Consejería de Desarrollo Rural. Mérida.

En representación del Servicio: Titular: D. Manuel Aunión Segador, Secretario General de la Corporación.- Suplente: D. Sebastián-Javier Barrado Sánchez. Técnico de Administración General, Adjunto Jefe de la Sección de Patrimonio de la Corporación.

En calidad de técnico o experto en la materia: Titular: D.ª Pura-Concepción Gazapo Navarro. Administrativo de Administración General, Jefa del Negociado de Contratación de esta Corporación.- Suplente: D. Javier Alonso Montero. Técnico de Administración General, Adjunto-Jefe de la Sección de Actividades de esta Corporación.

En representación de los funcionarios de carrera: Titular: Esther Romero González, Técnica de Administración Especial, Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión, de esta Corporación.- Suplente: D. Ángel Carrasco Galán. Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Rentas de esta Corporación.

En calidad de asesor especialista para el tercer ejercicio: Titular: D. Pedro Catalán Rufo, Jefe del Servicio de Informática de esta Corporación.- Suplente: D. Antonio Jesús González Prado, Técnico Medio de Informática de esta Corporación.

SECRETARIA:

Titular: D.ª M.ª Victoria González-Haba Martín, Técnica de Administración General, Jefa de la Sección de Personal.- Suplente: D.ª M.ª Montaña Jiménez Cortijo, Técnica de Administración General, Adjunta Jefa de la Sección de Personal.

También estará presente en el Tribunal, en representación de la Junta de Personal, el funcionario municipal, Gonzalo Jesús Solana Pedraza, siendo suplente del mismo la también funcionaria, D.ª Purificación Fernández Gutiérrez.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES:

También se hace público que queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, habida cuenta que durante el plazo reglamentario de su exposición al público no se han presentado reclamaciones de clase alguna contra la misma.

COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

Se hace público, que de no presentarse reclamaciones contra la anterior composición del Tribunal, la realización del primer ejercicio eliminatorio de la oposición, tenga lugar el día 31 de enero de 2005, a las 17,00 horas, en el Edificio de la Fundación Valhondo, antigua Facultad de Filosofía y Letras, sita en la Avd.ª de la Universidad, s/n. de Cáceres, quedando por tanto citados al efecto todos los aspirantes admitidos, que deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo o pluma. El orden de actuación de dichos aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciarán a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra F del alfabeto, según resultado del sorteo público celebrado el día 17 de mayo de 2004, conforme a lo previsto en la base 5.ª de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de reclamaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

Cáceres, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

5151

ROBLEDOLLANO

Edicto

Aprobadas inicialmente por el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 16/09/2004, las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa de alcantarillado, tasa de recogida de basura, tasa de cementerío municipal y tasa de suministro de agua, se exponen al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna; en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial para su elevación automática a definitivo. Para dicho caso se publica el texto íntegro de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZAS
TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 16 del antedicho Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

3.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

4.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

5.- Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionista o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En toda caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuarios de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 9,00 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Alcantarillado de viviendas, fincas y locales: 4 euros anuales, pagaderos con carácter cuatrimestral.

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no precedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la

titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2º.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3º.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2004 entrará en vigor a partir de su aprobación definitiva, el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 16 del antedicho texto legal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertidos exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y, residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

4.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

5.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

6.- Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficiarios como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria constituirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Viviendas, establecimientos de restauración, alojamientos, establecimientos de alimentación, establecimientos de espectáculos, otros locales industriales o mercantiles y despachos profesionales:

Residentes: 10,20 euros anuales.

No residentes: 4,80 euros anuales.

Establecimientos: 12 euros anuales.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada cuatrimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del cuatrimestre siguiente.

Artículo 7º.- Declaración de ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará cuatrimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2004 entrará en vigor, el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de Cementerio Municipal» que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 16 del antedicho texto legal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2º.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3º.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4º.- Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa por tratarse del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

a) Nichos perpetuos: 210,35 euros.

1.- Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, quede vacante, revierte a favor del Ayuntamiento.

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados «perpetuos» no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en nichos espacios inhumados.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y los plazos señalados en el Reglamento de Recaudación.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2004, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- Concepto.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 16 del antedicho texto legal.

2.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3.- El ejercicio, de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4.- Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3º.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente,

2.- Las Tarifas de estas tasas son las siguientes:

TARIFA: Suministro de agua.

2.1.- Se establece un mínimo cuatrimestral fijo de 24 metros cúbicos por contador, con un importe de 4,40 E. por cuatrimestre.

2.- Se establece una tarifa general, de acuerdo con la siguiente escala:

Viviendas, Locales comerciales, Fábricas y Talleres.- por cada m.3 consumido, a partir de 24 metros cúbicos: 0,35 por metro cúbico consumido.

Artículo 4º.- Obligación al pago.

1.- La obligación de pago de la Tasa se efectuará regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.- El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2004 entrará en vigor, el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Robledollano a 23 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Antonio Mateos García.

5070

HOLGUERA**Anuncio de exposición pública**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 30-09-2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato del arrendamiento del Bar del Hogar del Pensionista por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, del anuncio de licitación del contrato de arrendamiento por procedimiento abierto mediante subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Holguera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
 - c) Número de expediente: 24/2004
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Bar Hogar del Pensionista.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Subasta
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.809,60 euros, al alza.
5. Garantías.

Provisional: 36,19 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Holguera.
 - b) Domicilio: Valeriano Hurtado, 1.
 - c) Localidad y código postal: Holguera, 10829.
 - d) Teléfono: 927451065.
 - e) Telefax: 927451132.

En Holguera a 1 de octubre de 2004.- El Alcalde, Pedro Tomé.

5115

ZARZA LA MAYOR**Edicto**

Por FÉLIX AMORES VIERA, actuando en representación de Construcciones y Reformas Zarza la Mayor, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de NÚCLEO ZOOLOGICO, con emplazamiento en Polígono número 6, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Zarza la Mayor, 21 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Gregorio Montero Pascual.

5117

BAÑOS DE MONTEMAYOR**RESOLUCION DE LA ALCALDÍA**

Por tener que ausentarme de la localidad, entre los días 1 al 7 de Octubre de 2004, ambos inclusive, he resuelto delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio de la Mata Marín.

Baños de Montemayor a 30 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Jorge Jesús González Albalá.

5118

MORALEJA**Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2004, de conformidad con el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de establecer precios público que regirán cursos de la Universidad Popular con el siguiente importe:

DENOMINACIÓN DEL CURSO.-PRECIO PÚBLICO
 Curso de Danza o Teatro.- 12,00 E./mes
 Curso de actividades artesanales o manualidades.- 12,00 E./mes

Contra el presente acto cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, o con carácter potestativo en los términos comprendidos en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Moraleja a 30 de septiembre de 2004.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

5106

VALDEFUENTES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS**

| CAPIT. DENOMINACIÓN | EUROS |
|-----------------------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES: | |
| 1 Impuestos Directos. | 82.156,64 |
| 3 Tasas y Otros Ingresos. | 169.533,20 |
| 4 Transferencias Corrientes. | 217.789,35 |
| 5 Ingresos Patrimoniales. | 13.691,02 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL: | |
| 7 Transferencias de Capital. | 420.372,48 |
| 9 Pasivos Financieros. | 6.010,12 |
| TOTAL INGRESOS.... | 909.552,81 |

GASTOS

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES: | |
| 1 Gastos de Personal. | 353.294,72 |
| 2 Gastos en Bienes C. y Servicios | 270.796,80 |
| 3 Gastos Financieros. | 3.100,80 |
| 4 Transferencias Corrientes. | 86.699,93 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL: | |
| 6 Inversiones Reales. | 174.951,40 |
| 7 Transferencias de Capital. | 10.830,24 |
| 9 Pasivos Financieros. | 9.878,92 |
| TOTAL GASTOS.... | 909.552,81 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario de Carrera:

HABILITACIÓN NACIONAL

1 Secretaría/Intervención, grupo B. propiedad. Ncd 26

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

1 Auxiliar Administrativo. grupo D. propiedad. Ncd 18

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Auxiliar de la Policía Local. grupo E. propiedad. Ncd 14

1 operario de servicios múltiples. grupo E. propiedad. Ncd 14

CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARCIAL

Alcaldía, D. Alvaro Arias Rubio. Retribución bruta anual de 5.416,92 E.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Valdefuentes a 30 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Álvaro Arias Rubio.

5091

CILLEROS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes. | | |
| 1 | Impuestos directos | 158.912,13 |
| 2 | Impuestos indirectos | 14.700,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 189.078,85 |
| 4 | Transferencias corrientes | 464.104,71 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 30.686,00 |
| B) Operaciones de capital. | | |
| 7 | Transferencias de capital | 245.500,00 |
| Total ingresos | | 1.102.981,69 |

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes. | | |
| 1 | Gastos de personal | 333.918,00 |
| 2 | Gastos en B. C. y servicios | 383.134,24 |
| 3 | Gastos financieros | 6.050,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 53.109,59 |
| B) Operaciones de capital. | | |
| 6 | Inversiones reales | 308.769,86 |
| 7 | Transferencias de capital | 3.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 15.000,00 |
| Total del estado de gastos | | 1.102.981,69 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor: Grupo B.
- 1 Administrativo: Grupo C
- 1 Auxiliar Administrativo: Grupo D.

Personal Laboral Fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral Eventual:

- 1 Encargado de obras.
- 1 Agente de Desarrollo Local.
- 3 Plazas Fondo Regional de Empleo: 2 Peones Limpieza y 1 Peón Servicios Múltiples.
- 1 Plaza Auxiliar de Hogar de Ayuda a Domicilio.
- 1 Profesor de Alfabetización
- 6 Plazas de Inserción Laboral: 2 Auxiliares de Hogar y 4 Promotores Culturales.
- 2 Socorristas Piscina.
- 1 Encargado Piscina.
- 1 Plaza Programa Mayores 45 Años: 1 Peón Servicios Múltiples.

Personal Político con Dedicación Exclusiva:

- Alcalde-Presidente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Cilleros a 27 de septiembre de 2004.- el Alcalde, Saturnino López Marroyo.

5081

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Anuncio

Aprobado inicialmente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de San Martín de Trevejo (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2004, se expone a información pública, por plazo de un mes, a fin de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y ss. en relación con los artículos 127 a 130 del real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en consonancia con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 15/001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En el caso de que no se presenten alegaciones, este acuerdo se entenderá aprobado provisionalmente.

San Martín de Trevejo a 30 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

5109

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 10/2004 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2004, mediante concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPÍTULO.- DENOMINACIÓN
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

6.- Inversiones reales.- 22.561,98.
Totales: 22.561,98.

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN.- EUROS

A) Con cargo al remanente líquido de tesorería.- 22.561,98.

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.- 22.561,98.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

San Martín de Trevejo a 29 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

5110

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo HACE SABER: que el Ayuntamiento en Pleno, aprobó inicialmente la modificación de los tributos e imposición de precios públicos siguientes:

- Tasas por suministro de agua.
- Tasas por alcantarillado.
- Tasas prestación de servicios de piscinas.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por vados permanentes.
- Tasa por tránsito de ganado.

- Tasa de la ocupación de la vía pública con mesas.
- Tasa por venta ambulante.
- Tasa por ocupación del dominio público con materiales de construcción.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por servicio de matadero municipal.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

San Martín de Trevejo a 28 de septiembre de 2004.-
El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

5111

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó la aprobación INICIAL de la Imposición y Ordenanza Fiscal General de Tasas:

- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.
- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará a probado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aldeanueva de la Vera a 4 de octubre de 2004.-
El Alcalde en funciones, Gabriel Serrano García.

5122

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, con expediente número 67/04-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "OFICINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA" sita en la C/. JOSÉ ESPRONCEDA, N.º 7.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Navalmoral de la Mata a 29 de septiembre de 2004.-
El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

5116

ALISEDA

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto General del Ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente completo a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días, en los términos que recoge precitada normativa.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aliseda a 1 de octubre de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, Claudia Moreno Campón.

5113

CASAS DEL MONTE

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas del Monte (Cáceres), HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente modificación e imposición de las siguientes tasas e impuestos municipales por la prestación de los siguientes servicios:

Modificación de las siguientes tasas:

- 1.-Recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.
- 2.-Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

- 3.-Voz pública.
- 4.-Fotocopiadora y telefax.
- 5.-Ocupación de terrenos de uso público local, con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Aprobación de las tasas por los siguientes servicios:

- 1.-Utilización des servicio de Centro Infantil "Los Morales".
- 2.-Expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- 3.-Otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

Modificación de los siguientes impuestos:

- 1.-Impuestos sobre actividades económicas.
- 2.-Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 3 impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Casas del Monte a 5 de octubre de 2004.- El Alcalde, Juan José Bueno Lorente.

5145

SALORINO

Edicto

D. JUANMARÍA CARRASCO ARROYO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Salorino (Cáceres), en uso de sus atribuciones y en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2004 y lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

HACE SABER: Que, ante la renovación del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, quienes estén interesados en participar en el proceso de selección del mismo y cumplan los requisitos, pueden presentar la correspondiente solicitud, por escrito en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes Penales.
- Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración Jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salorino a 4 octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan María Carrasco Arroyo.

5139

CASAS DE DON GÓMEZ

Edicto

D. JESÚS ESTÉVEZ LORENZO, solicita licencia de apertura para la actividad de NAVE AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE, sita en FINCA ESPINEL, Polígono 526, Parcela 17.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

Casas de Don Gómez a 1 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Carlos Barrantes Clemente.

5140

MADROÑERA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Madroñera, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de septiembre del presente año, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos indicados en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Madroñera a 28 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Melecio Solís Solís.

5137

CUACOS DE YUSTE

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2004 el expediente de anulación de obligaciones por prescripción, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 87.1 de Ila ICS, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones, que de no producirse elevarán este acuerdo a definitivo.

PROPUESTA DE ANULACION DE OBLIGACIONES POR PRESCRIPCIÓN.

| AÑO | PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE/EUROS | ACREEDOR |
|---|------------|--|---------------|---------------------------|
| 1996 | 96-4-60000 | Inversiones en terrenos Obras Depuradora y Acerado | 1.112,35 E | Verjansa y Sempa Martinar |
| 1997 | 97-4-22000 | Festejos Toros 1997 | 1.983,34 E | Ciriaco Toscano Martín |
| 1998 | 98-4-45505 | Dinamización Deportiva Dinamizac. Deportiva 1998 | 3.829,76 E | Varios |
| | 98-4-45506 | Actividades Ocio y T. Libre Actividades 1998 | 607,94 E | Varios |
| | 98-5-61000 | Inversiones en terrenos AEPSA Ceralejo AEPSA Inundaciones Polígono Industrial | 17.979,12 E | Varios |
| 1999 | 99-4-22001 | Material, Suministros y Otros T.I.S.E. | 69,07 E | Varios |
| | 99-5-61000 | Inversiones en terrenos AEPSA 99 | 89,72 E | Varios |
| TOTAL ANULACIÓN OBLIGACIONES PRESCRITAS | | | 25.671,30 E | |

Cuacos de Yuste a 5 de octubre de 2004.- El Alcalde, Gregorio García Muñoz.

5144

CUACOS DE YUSTE

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de 7 parcelas con destino a la construcción de viviendas unifamiliares, se abre un plazo de 4 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo, se anuncia licitación de dichas parcelas, que se aplazará el tiempo necesario si se formularan reclamaciones contra dicho pliego

Forma de adjudicación: Subasta
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Urgente

Tipo de licitación: será de 42,07 euros por metro cuadrado para cada una de las parcelas, mejorables al alza (se facilitará plano de situación y medida de las parcelas en las oficinas municipales)

Fianza provisional: el 2 por 100 del precio de licitación de la parcela que mayor valor tenga de aquellas por las que pujan el interesado/a (MÁXIMO 3 PARCELAS).

Fianza definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el registro del Ayuntamiento de 8,00 a 14,00 horas durante TRECE DÍAS NATURALES a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Modelo de proposición y documentación complementaria a presentar: El modelo de proposición se facilitará en las oficinas municipales, conforme a la cláusula XI del pliego de condiciones, estando disponible su consulta en las oficinas municipales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Cuacos de Yuste a 5 de octubre de 2004.- El Alcalde, Gregorio García Muñoz.

5142

CUACOS DE YUSTE

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación la modificación de las tasas por la utilización del servicio de Piscina Municipal, se expone al público por plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, para que por los interesados directos establecidos en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan presentar reclamaciones, que de no producirse elevarán a definitiva dicha modificación.

Cuacos de Yuste a 5 de octubre de 2004.- El Alcalde, Gregorio García Muñoz.

5141

CUACOS DE YUSTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2004, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Hernández Frías, consistente en reordenación de volúmenes en solar sito en C/. Calvario de Cuacos de Yuste, redactado por el arquitecto D. Andrés Muñoz Blázquez, lo que se publica para conocimiento del público en general.

Cuacos de Yuste a 5 de octubre de 2004.- El Alcalde, Gregorio García Muñoz.

5143

JARAÍZ DE LA VERA

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3.494/64 de 5 de noviembre y en el art. 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: D.ª ISABEL TORRES PUERTO.
Actividad: Alojamientos rurales.
Emplazamiento: Finca "Las Remiras"
JARAÍZ DE LA VERA.

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera, 30 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

5138

ARROYOMOLINOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la repetida Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Arroyomolinos a 30 de septiembre de 2004.- El Presidente, Manuel Molero Bernalte.

5136

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
ALCONAVARR****ARROYOMOLINOS**

Anuncio

El Pleno de esta Mancomunidad de Municipios de ALCONAVARR, en sesión de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la repetida Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Arroyomolinos a 30 de septiembre de 2004.- El Presidente, Manuel Molero Bernalte.

5135